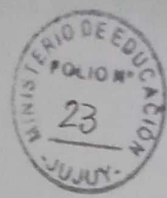


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° 334
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E-
05 MAR 2024

N.T.R.
EX.PTE. N° 1056-21672-21.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones a la Sra. Lidia Elsa Martínez, C.U.I.L. N° 27-16631284-7; y

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Lidia Elsa Martínez solicita el pago del proporcional de vacaciones por el período 2020, cuando se desempeñaba como Maestra de Grado, Jornada Simple, Titular de la Escuela Especial N° 1 "Doctor Oscar Orias" hasta el día de su jubilación, acaecida el 01 de noviembre de 2020, conforme Resolución N° 2327-E-2020.

Que, el Artículo 3° inciso 5) de la Ley N° 3161/74, denominada "Estatuto para el Personal de la Administración Pública", establece claramente que quedan exceptuados del régimen de dicha normativa el personal comprendido en el Estatuto Docente.

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por la Sra. Lidia Elsa Martínez.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al período 2020, efectuada por la Sra. Lidia Elsa Martínez, C.U.I.L. N° 27-16631284-7, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

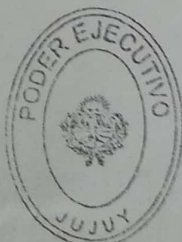
ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno

Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCIA
Jefatura de Despacho
Jefatura de Educación

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

